



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (03 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 971

FECHA	08 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORA DE FAMILIA CZ, ORITO
DEMANDADO	YEISON ARLEY DULCE BASANTE
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00012-00

Revisado el expediente, se tiene que mediante el auto del 12 de mayo de 2023 se requirió a la doctora Dahana Jackeline Andrade, quien funge como Defensora de familia CZ, Orito, en favor de los intereses de la niña E.L.G., para que dentro de los cinco (5) días siguientes efectuara las notificaciones personales del demandado y vinculada, sin que a la fecha se haya informado de su realización.

Ante lo expuesto y con el fin de evitar la inactividad procesal se requiere por segunda ocasión a la defensora de familia, a efectos que dentro del término de 10 días, proceda a efectuar las notificaciones personales pertinentes, allegando constancia al despacho de su realización.

Por intermedio de la **asistente social**, establézcase comunicación con la defensora de familia, a efecto de indagar por que no ha dado cumplimiento a lo aquí ordenado, déjese la constancia pertinente.

Por secretaría, infórmese al despacho una vencido el término otorgado para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255f58d28f29ee6832585e1bbdeb633fbb7c5713e671bea44aed8ea03a06641a**

Documento generado en 08/08/2023 03:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>